

OLA

LA IGUALDAD PENDIENTE

Estado de situación de los derechos de las mujeres en Bolivia



OBSERVATORIO DE GÉNERO
COORDINADORA DE LA MUJER

Presentación

Este 8 de marzo de 2026 encuentra a Bolivia en un momento decisivo. El país ingresa a un nuevo ciclo de planificación estatal que definirá la orientación del desarrollo en el corto y largo plazo. En el marco del denominado Plan Bolivia, se formularán el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) 2026–2035 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2026–2030, instrumentos que marcarán el rumbo económico, social y territorial del país durante la próxima década.

Paralelamente, las Elecciones Subnacionales 2026 renovarán autoridades municipales y departamentales que deberán ajustar sus planes territoriales de desarrollo en coherencia con estos instrumentos nacionales. La planificación no es un ejercicio técnico neutral, sino una decisión política sobre el modelo de desarrollo que el Estado decide impulsar y a quiénes coloca en el centro de ese modelo. En ese marco, resulta imprescindible preguntarse: ¿en qué lugar se encuentran hoy los derechos de las mujeres en la agenda de desarrollo del Estado?

Bolivia cuenta con un marco constitucional y legal avanzado en materia de igualdad. Sin embargo, las brechas estructurales persisten. La autonomía económica continúa limitada por la informalidad y la sobrecarga de cuidados; la violencia en razón de género mantiene niveles críticos; los derechos sexuales y derechos reproductivos enfrentan barreras de acceso; la crisis ambiental afecta de manera diferenciada a mujeres indígenas y rurales; y la democracia paritaria aún no garantiza igualdad sustantiva en el ejercicio del poder.

Estos desafíos no son sectoriales. Son estructurales y atraviesan la orientación del desarrollo. Si el nuevo ciclo de planificación no incorpora de manera transversal la igualdad de género con metas verificables y presupuesto asignado, se corre el riesgo de reproducir brechas históricas bajo nuevos discursos.

En este contexto, el Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer presenta el estado de situación de los derechos de las mujeres, con base en las cinco dimensiones estratégicas de la *Agenda País “Por una Bolivia con igualdad” desde la mirada de las mujeres*, con el objetivo de aportar evidencia, identificar brechas y formular compromisos exigibles para el período 2026–2030. Porque sin derechos no hay democracia local, y sin igualdad sustantiva, no hay un desarrollo que incluya a todas y todos.



Autonomía económica de las mujeres y sistema integral de cuidados

UNA DEUDA ESTRUCTURAL EN EL NUEVO CICLO DE DESARROLLO

La autonomía económica de las mujeres no es un tema sectorial ni complementario: es la base material que se sostiene la igualdad sustantiva, la democracia y el desarrollo del país. Sin ingresos propios, sin acceso a empleo con derechos y sin una redistribución justa del trabajo de cuidados, las mujeres continúan enfrentando barreras estructurales que limitan su capacidad de decisión, su participación política y su ejercicio pleno de derechos.

En un contexto en el que el Estado inicia la formulación del Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) 2026–2035 y del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2026–2030, y a puertas de las Elecciones Subnacionales 2026, la pregunta es ineludible: ¿qué modelo de desarrollo se consolidará en los próximos años y qué lugar ocuparán en él la autonomía económica de las mujeres y la organización social del cuidado?

Los datos oficiales muestran que el principal desafío no es únicamente el acceso al empleo, sino la calidad del mismo.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Bolivia mantiene uno de los niveles más altos de empleo informal en la región (83,9%), con mayor afectación a las mujeres (86,1%) que a los hombres (81,9%). Esto quiere decir que más de 8 de cada 10 personas ocupadas trabajan en la informalidad y, en el caso de las mujeres, la cifra se acerca a 9 de cada 10, lo que refleja una mayor precariedad laboral y menores condiciones de protección social para ellas.

El “gran salto de las mujeres”

Según datos del Censo 2024, la tasa global de participación (TGP), que mide el porcentaje de personas en edad de trabajar que participan activamente en el mercado laboral, mostró un

aumento de 20,1 puntos porcentuales en el caso de las mujeres y de 9,2 puntos en el caso de los hombres desde 2001.

Esto significa que las mujeres se incorporaron al mercado laboral a una velocidad que es más del doble que la de los hombres (65,8%

para mujeres y 81,1% para hombres en 2024), sin embargo, todavía hay una brecha de 15 puntos.

Hay muchas más mujeres que hombres que siguen en la categoría de "inactivas", lo cual suele estar ligado al trabajo doméstico y de cuidados que recae sobre ellas.

Cuadro N° 1
BOLIVIA: INDICADORES DE EMPLEO SEGÚN CENSO Y SEXO
CENSOS 2001, 2012 Y 2024 (En porcentaje)

Censo y sexo	Tasa bruta de participación	Tasa global de participación	Tasa de oferta potencial	Índice de carga económica	Tasa de ocupación
2001	37,1	58,6	63,4	0,7	56,0
Mujeres	29,5	45,7	64,5	1,2	44,4
Hombres	44,8	71,9	62,3	0,4	69,0
2012	46,2	65,4	70,7	0,5	64,5
Mujeres	38,6	54,1	71,3	0,8	53,4
Hombres	53,8	76,9	70,0	0,3	75,8
2024	54,5	73,4	74,2	0,4	71,4
Mujeres	49,2	65,8	74,7	0,5	64,0
Hombres	59,8	81,1	73,8	0,2	78,9

Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del INE (2001, 2012, 2024)

- La participación laboral de las mujeres es inferior a la masculina, lo que refleja barreras en el acceso al empleo formal y productivo.
- La tasa de desocupación de las mujeres es consistentemente más alta que la de los hombres en la mayoría de los trimestres.
- Las mujeres presentan mayores niveles de subocupación por insuficiencia de horas de trabajo, con precariedad laboral y dificultades para acceder a empleo de calidad.

Trabajo no remunerado y de cuidados

A las brechas laborales se suma la persistente división sexual del trabajo. Las mujeres continúan asumiendo la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, reduciendo el tiempo disponible para el empleo remunerado, la formación y el liderazgo económico.

No obstante, el debate ha ganado espacio en la agenda pública y se registran avances subnacionales, como la reciente aprobación de una Ley Municipal de Cuidados en Sucre,

Cuadro N° 2
BOLIVIA: MUJERES ENTRE 26 Y 40 AÑOS QUE SE DEDICAN EN MAYOR PROPORCIÓN AL CUIDADO, 2013 (EN PORCENTAJE)

Grupo etario	Mujeres		Hombres	
	SI	NO	SI	NO
18 - 25	66%	34%	45%	55%
26 - 40	85%	15%	50%	50%
41 - 59	60%	40%	48%	52%
60 a más	40%	60%	29%	71%

Fuente: Observatorio de Género con datos de Oxfam y Ciudadanía.

que establece lineamientos para la organización de servicios locales con enfoque de corresponsabilidad. Sin embargo, el país aún no cuenta con un sistema nacional de cuidados que involucre al Estado, a la empresa privada y a las familias.

Trabajo por cuenta propia

En Bolivia, una proporción significativa de mujeres genera ingresos a través del trabajo por cuenta propia y pequeños emprendimientos, principalmente en comercio y servicios. Datos del INE muestran que el trabajo independiente representa una fracción relevante del empleo femenino, en muchos casos asociado a unidades económicas de baja escala, ingresos inestables y limitada cobertura de seguridad social. Esto evidencia que, para muchas, sus emprendimientos no

responden a oportunidades de expansión productiva, sino a la ausencia de empleo asalariado con derechos.

El grupo de trabajador/a por cuenta propia es el que más creció entre 2001 y 2024, al pasar de 1.349.154 personas en 2001 a 2.773.289 en 2024. En el desagregado por sexo, se observa que predominan los hombres con alrededor del 56%. Sin embargo, la participación de las mujeres ha mostrado un incremento sostenido.

Por sectores, las mujeres se concentran en el grupo de servicios y ventas, con el 34,4%, mayor al de los hombres. Es decir, de cada 100 mujeres que trabajan, alrededor de 34 hacen en dichos sectores, y en esos trabajos hay más mujeres que hombres.

Gráfico N° 1
BOLIVIA: POBLACIÓN OCUPADA DE 14 O MÁS AÑOS DE EDAD
POR GRUPO OCUPACIONAL Y SEXO, CENSO 2024 (En porcentaje)



Fuente: Elaborado por el Observatorio de Género con datos del INE (2001, 2012, 2024)



Desafíos clave

- Reducir la informalidad laboral femenina con metas verificables e indicadores específicos en el PGDES y el PDES.
- Ampliar la cobertura de seguridad social para trabajadoras independientes e informales.
- Incrementar la participación laboral femenina en condiciones de empleo digno.
- Reconocer el cuidado como infraestructura social esencial del desarrollo.
- Diseñar e implementar un sistema integral de cuidados con financiamiento sostenible y articulación intergubernamental.
- Redistribuir el trabajo de cuidados mediante servicios públicos accesibles y corresponsabilidad social.
- Fortalecer emprendimientos liderados por mujeres con acceso a crédito, asistencia técnica y mercados formales.
- Promover la formalización progresiva de unidades productivas femeninas.
- Incorporar metas de autonomía económica y cuidados en los planes territoriales de desarrollo municipal y departamental.
- Garantizar asignación presupuestaria con enfoque de género y mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.



Mujeres

s



Justicia ambiental con justicia de género

DEFENDER LA VIDA ES DEFENDER EL TERRITORIO

La crisis ambiental que atraviesa Bolivia no es neutra ni abstracta: tiene impactos concretos, territoriales y diferenciados. La expansión extractiva, la deforestación, la contaminación del agua, los incendios forestales y los eventos climáticos extremos están reconfigurando las condiciones de vida en el país. Y en ese escenario, las mujeres — especialmente indígenas, campesinas y rurales — enfrentan una carga desproporcionada.

Son ellas quienes sostienen la producción de alimentos, la gestión comunitaria del agua, el cuidado en contextos de emergencia y la reconstrucción cotidiana después de sequías, inundaciones o incendios. Sin embargo, siguen siendo excluidas de las decisiones estratégicas sobre el uso de la tierra, la explotación de recursos naturales y la planificación territorial.

Bolivia cuenta con un marco constitucional que reconoce el derecho a un medio ambiente saludable y asigna competencias claras a los gobiernos municipales en la planificación territorial, la gestión de residuos sólidos y la preservación ambiental (CPE, Art. 302). La Ley Marco de Autonomías faculta a los municipios a reglamentar y ejecutar políticas ambientales en su jurisdicción. Asimismo, el país ha ratificado el Marco de Sendai (2015–2030), que exige la participación de las mujeres en el liderazgo de la gestión de riesgos y desastres.

No obstante, la implementación es desigual. La presión extractiva, particularmente en minería aurífera, hidrocarburos y ampliación de frontera agrícola, sigue generando deforestación,

pérdida de biodiversidad y contaminación de fuentes de agua, con efectos directos sobre la seguridad alimentaria y los medios de vida locales. Las sequías e incendios forestales agravan la precariedad económica y aumentan el tiempo destinado por las mujeres a la provisión de agua y alimentos.

Las mujeres defensoras del territorio enfrentan amenazas, hostigamiento y violencia cuando denuncian impactos ambientales. La consulta previa en territorios indígenas no siempre garantiza condiciones reales de participación para las mujeres. Además, la limitada presencia femenina en espacios de planificación territorial reduce la posibilidad de incorporar sus propuestas frente a la crisis climática y ambiental.

A nivel municipal, persisten brechas en la gestión integral de residuos, en la inclusión formal de recicladoras de base dentro de la economía circular y en la articulación entre resiliencia climática y desarrollo económico local con enfoque de género. La crisis ambiental, por tanto, es también una crisis democrática.

En el inicio del nuevo ciclo de planificación estatal —con la formulación del PGDES 2026–2035 y el PDES 2026–2030— y a puertas de las Elecciones Subnacionales 2026, el país enfrenta una decisión estructural: profundizar un modelo que reproduce desigualdades o transitar hacia un desarrollo que coloque la sostenibilidad de la vida en el centro.



Desafíos clave

- Incorporar la justicia ambiental con enfoque de género como eje transversal en el PGDES y el PDES, con metas verificables, indicadores específicos y presupuesto.
- Garantizar la participación efectiva de mujeres en la planificación territorial y en la gestión de riesgos y desastres.
- Reglamentar e implementar sistemas municipales de gestión integral de residuos con inclusión formal de recicladoras de base.
- Desarrollar programas municipales de resiliencia climática y producción sostenible que recuperen saberes productivos de mujeres.
- Establecer mecanismos de protección para mujeres defensoras ambientales y garantizar procesos de consulta previa con participación plena y segura.
- Asignar presupuesto específico para mitigación, adaptación y resiliencia climática con enfoque de género.



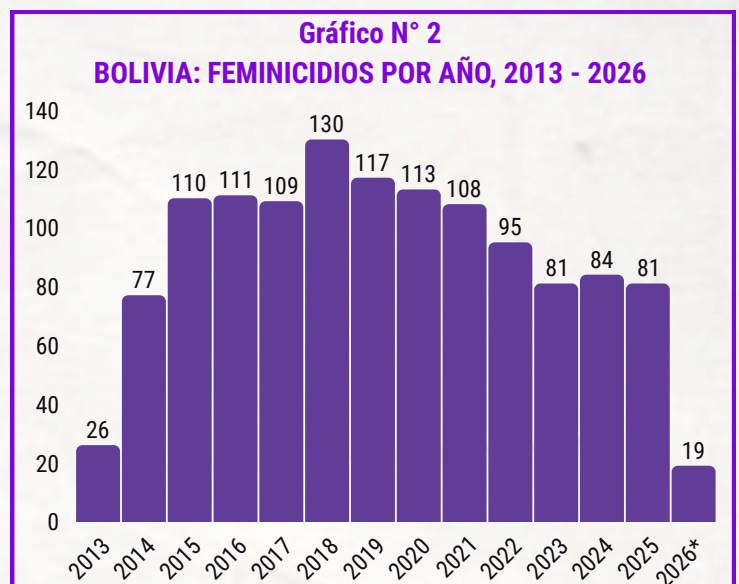
Justicia social y una sociedad sin violencias

DESAFÍOS ESTRUCTURALES PENDIENTES

Bolivia cuenta con uno de los marcos normativos más avanzados de la región en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. La aprobación de la Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (2013) representó un hito al reconocer múltiples violencias —física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, mediática, institucional, entre otras— y establecer obligaciones para el Estado en materia de prevención, protección, atención y sanción.

Este marco normativo se complementa con políticas públicas, planes nacionales y protocolos de actuación en el sistema judicial, policial y de salud. Asimismo, en los últimos años se han adoptado reformas y nuevas normas orientadas a cerrar brechas de protección, como la prohibición del matrimonio infantil y las uniones tempranas, y la protección de huérfanos y huérfanas por feminicidio.

Sin embargo, a 13 años de la vigencia de la Ley N.º 348, Bolivia ha registrado más de medio millón de denuncias por hechos de violencia contra las mujeres y las cifras de feminicidio ascienden a 1.253. Solo hasta el 6 de marzo de este año se han registrado 19 feminicidios.



Fuente: Elaborado por el Observatorio de Género con datos del Ministerio Público al 6 de marzo de 2026

Como se puede ver en el gráfico anterior, si bien el índice de feminicidios tiende a bajar del centenar de casos, la violencia contra las mujeres es cada vez más extrema. Una muestra de ello son las crecientes tentativas de feminicidio que se registran en el país. Por ejemplo, la gestión 2025 cerró con 81 feminicidios y 178 tentativas de feminicidio, más del doble de asesinatos consumados.

Asimismo, causa preocupación el hecho de que esta forma de violencia extrema se ensañe contra mujeres cada vez más jóvenes. La última víctima de feminicidio registrado en Bolivia (6 de marzo de 2026) apenas tenía 16 años. De hecho, 6 de cada 10 víctimas eran menores de 40 años de edad.

En Bolivia, la mayoría de los feminicidios se produce en el ámbito íntimo. En la mayoría de los casos (8 de cada 10), los asesinos son o eran parejas de las víctimas al momento del ataque.

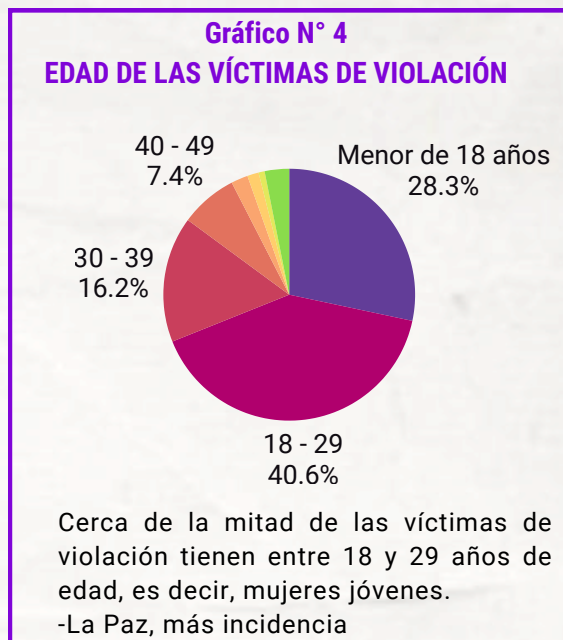
Según un reciente informe del UNFPA, con datos de la EDSA 2023, la violencia en las relaciones de pareja sigue siendo una realidad extendida. El 30,5% de las mujeres reporta haber sufrido violencia psicológica, física o sexual por parte de su pareja. Asimismo, cerca de una de cada tres mujeres en unión experimentó al menos una forma de violencia psicológica en el último año, el 15% sufrió violencia física y una de cada diez mujeres declaró haber sido forzada a mantener relaciones sexuales contra su voluntad.

Violencia sexual

En los últimos ocho años, la violencia sexual se ha duplicado en Bolivia. Se trata de la segunda forma de violencia de mayor incidencia en el marco de la Ley 348, después de la violencia familiar o doméstica.



Fuente: Elaborado por el Observatorio de Género con datos del Ministerio Público al 6 de marzo de 2026



Fuente: Elaborado por el Observatorio de Género con datos del Ministerio Público al 6 de marzo de 2026

Fuente: Observatorio de Género, con datos del Ministerio Público (Rendición Pública de Cuentas 2024).

Acceso a la justicia

Pese al alto número de denuncias, los datos sobre el acceso a la justicia no son alentadores. Entre 2013 y 2023, solo el 6,59% de los casos ingresados al Ministerio Público en el marco de la Ley N.º 348 concluyeron en una sentencia condenatoria. De los 378.251 procesos cerrados en ese periodo, más del 90% fueron rechazados, sobreseídos, desestimados, extinguidos o resueltos mediante salidas alternativas, según el Informe el Estado de la Justicia 2024, de la Fundación Construir.

A nivel territorial, una verificación realizada por la Defensoría del Pueblo evidenció importantes debilidades en el funcionamiento de los SLIM.

Entre los hallazgos más relevantes:

- el 37% de las 27 oficinas de SLIM verificadas no cuenta con oficinas exclusivas y comparte espacios con otras instancias de atención;
- el 18% no dispone de un equipo multidisciplinario completo, con abogada, psicóloga y trabajadora social.

La situación también es crítica en la FELCV, instancia policial encargada de la recepción de

denuncias e investigación.

De las 22 oficinas verificadas:

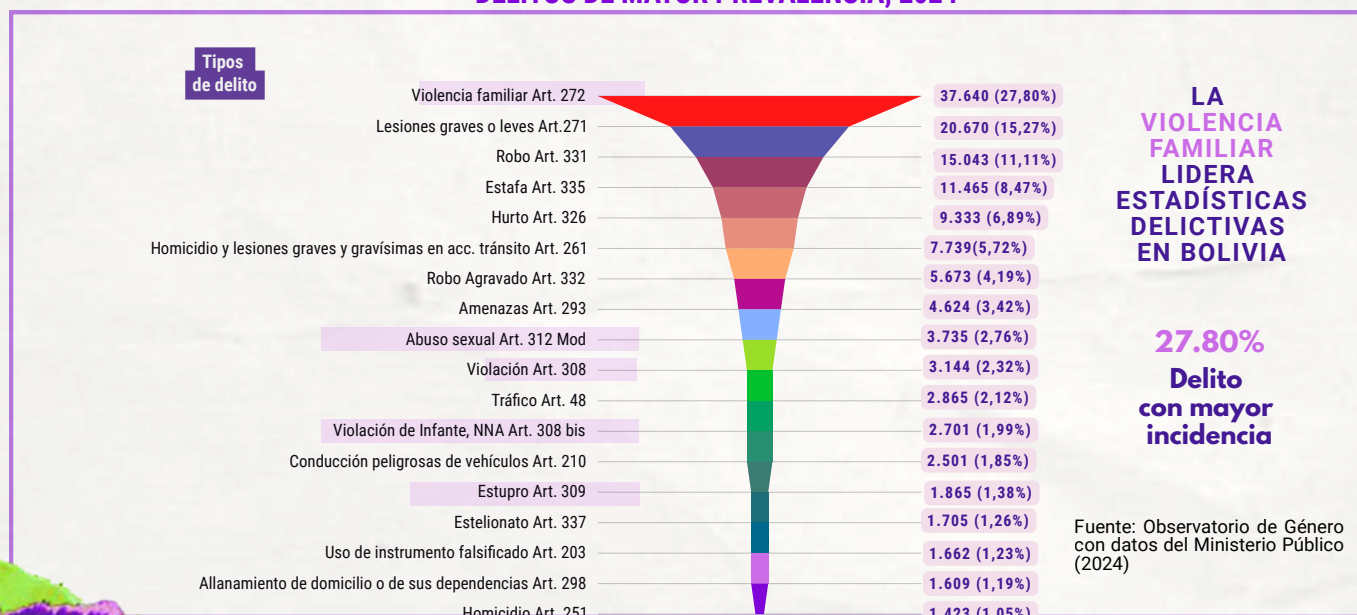
- solo el 23% cuenta con psicólogas/os, lo que implica que la contención emocional queda en manos del personal policial;
- la alta rotación del personal afecta la continuidad de los procesos y limita la especialización en la atención a víctimas.

Estas debilidades institucionales repercuten directamente en la calidad de la atención, la protección de las víctimas y la eficacia de las investigaciones.

Índice de criminalidad

La violencia de género —y particularmente la violencia familiar o doméstica— se mantiene como el delito de mayor prevalencia en Bolivia, encabezando cada año las estadísticas de denuncias registradas por el Ministerio Público. Sin embargo, al observar el sistema penitenciario se evidencia otro dato igualmente preocupante: la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes constituye el principal delito por el cual las personas se encuentran privadas de libertad en el país.

Gráfico N° 5
DELITOS DE MAYOR PREVALENCIA, 2024



La persistencia de la violencia y los altos niveles de impunidad muestran que el problema no radica en la Ley N° 348, sino en su débil implementación y en las profundas limitaciones del sistema de justicia. La falta de recursos, la fragilidad institucional y las fallas en la investigación y sanción de los delitos han limitado su efectividad.

Por lo anterior, el desafío central es fortalecer su aplicación, garantizar recursos y asegurar el compromiso de todas las instituciones del Estado para enfrentar una violencia que sigue siendo estructural en la sociedad boliviana. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia hace posible todos los demás derechos.

Desafíos clave

- Priorizar la erradicación de la violencia de género como política de Estado, incorporando metas verificables y presupuesto específico en los planes nacionales y territoriales de desarrollo.
- Reformar y fortalecer el sistema de acceso a la justicia, reduciendo la impunidad mediante fiscalías y juzgados especializados, mejora de la investigación penal y mecanismos efectivos de seguimiento de casos.
- Garantizar financiamiento sostenible para la implementación de la Ley N° 348, asegurando recursos suficientes para prevención, atención integral y protección de víctimas en todos los niveles del Estado.
- Fortalecer los servicios municipales de atención a víctimas (SLIM y DNA) con equipos multidisciplinarios completos, infraestructura adecuada y estabilidad laboral del personal especializado.
- Desarrollar políticas estructurales de prevención, incorporando educación para la igualdad, transformación de normas sociales y trabajo comunitario con hombres y jóvenes.
- Garantizar protección integral a niñas, niños y adolescentes afectados por la violencia, incluyendo programas de atención para hijas e hijos huérfanos por feminicidio.
- Mejorar la articulación interinstitucional entre policía, Ministerio Público, sistema judicial, salud y servicios sociales para evitar la revictimización y asegurar respuestas oportunas.



Derechos sexuales y derechos reproductivos

DECIDIR SOBRE EL PROPIO CUERPO SIGUE SIENDO UNA FRONTERA DE LA IGUALDAD

El ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos constituye una condición fundamental para la autonomía de las mujeres, la igualdad de género y el desarrollo sostenible. Garantizar que las mujeres puedan decidir libremente sobre su cuerpo, acceder a servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad y vivir la maternidad de manera voluntaria y segura es una responsabilidad central del Estado.

Bolivia cuenta con un conjunto de normas y políticas que reconocen el derecho a la salud y a la salud sexual y reproductiva. La Constitución Política del Estado establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a servicios de salud integrales, mientras que la Ley N.º 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral reconoce el derecho de las mujeres a acceder gratuitamente a métodos anticonceptivos en los establecimientos públicos de salud.

La implementación del Sistema Único de Salud (SUS) ha ampliado el acceso a servicios de salud, incluyendo atención en planificación familiar, control prenatal y atención durante el embarazo y el parto. Asimismo, el país ha desarrollado estrategias específicas para la atención de adolescentes y jóvenes, a través del servicio que ofrecen los AIDA.

En cuanto a interrupción del embarazo, el Código Penal establece causales en las que el aborto no es punible, mientras que decisiones del Tribunal Constitucional Plurinacional han eliminado la exigencia de autorización judicial previa en estos casos.

Garantizar estos derechos no es únicamente un desafío sanitario: es una condición indispensable para la autonomía de las mujeres, la igualdad de género y el desarrollo sostenible del país.

Embarazo en adolescentes

De acuerdo con datos del Ministerio de Salud (2025), los embarazos en adolescentes de 10 a 19 años disminuyeron el 66% en una década.

Año	Embarazos en adolescentes (10 - 19 años)
2015	82.416
2024	28.078

Fuente: Elaborado por el Observatorio de Género con datos del Ministerio de Salud (2024)

La tasa de embarazo en adolescentes también muestra una tendencia a la baja:

Año	Embarazos en adolescentes (10 - 19 años)
2018	50,97
2024	24,67

Fuente: Elaborado por el Observatorio de Género con datos del Ministerio de Salud (2024)

Pese a estos avances, el registro de más de 28.000 embarazos en adolescentes anuales evidencia que este es un problema estructural vinculado a múltiples factores, entre ellos la violencia sexual, las desigualdades en el acceso a servicios de salud, a la falta de

educación integral en sexualidad y las brechas socioeconómicas que afectan más a adolescentes indígenas, rurales y en situación de pobreza.

Acceso a anticonceptivos y planificación reproductiva

Según datos de la Encuesta de Demografía y Salud 2023 (EDSA), Bolivia atraviesa importantes transformaciones demográficas. La tasa global de fecundidad se redujo a 2,1 hijos por mujer, frente a 2,9 hijos en 2016, lo que refleja cambios asociados, entre otros factores, a un mayor acceso a métodos anticonceptivos y a la mayor participación de las mujeres en la vida económica.

Sin embargo, persisten brechas importantes. La fecundidad continúa siendo considerablemente mayor entre mujeres con menores niveles educativos y en contextos de pobreza: mientras las mujeres con educación superior tienen en promedio 1,4 hijos, aquellas sin educación alcanzan 4,1 hijos. Estas diferencias reflejan desigualdades en el acceso a información, servicios de salud sexual y salud reproductiva y métodos anticonceptivos.

Mortalidad materna

La mortalidad materna continúa siendo uno de los indicadores más críticos en materia de salud y derechos de las mujeres en Bolivia. Según un informe reciente del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se estima que el país registra 146 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos. Esta cifra ubica a Bolivia como el tercer país con mayor mortalidad materna en la región, solo por detrás de Haití y Venezuela.

El informe señala que muchas de estas muertes son prevenibles y están asociadas a complicaciones obstétricas como hemorragias y trastornos hipertensivos del embarazo, incluyendo la preeclampsia. Asimismo, identifica tres momentos críticos:

- demora en reconocer señales de peligro,
- demora en llegar a un establecimiento de salud,
- demora en recibir atención médica oportuna y de calidad.

Criminalización del aborto e ILE

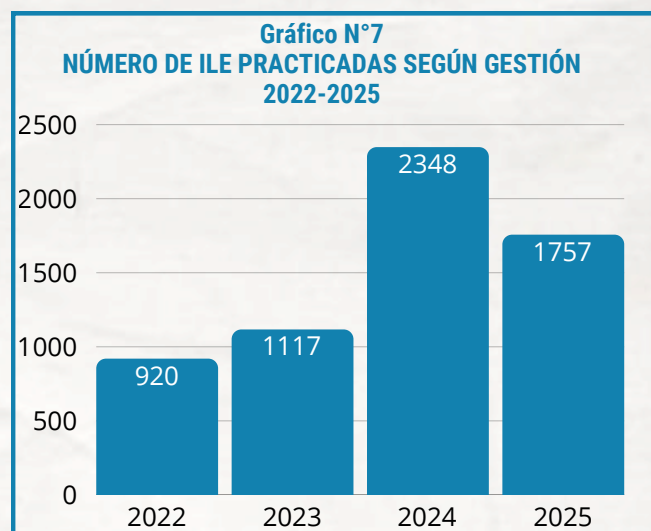
En Bolivia, el aborto continúa tipificado como delito en el Código Penal, con excepciones limitadas bajo un sistema de causales. Datos del Ministerio Público muestran que los delitos vinculados al aborto continúan siendo procesados dentro del sistema penal. Entre 2022 y 2025, los casos registrados muestran una tendencia creciente, tal como se puede observar en el siguiente cuadro.



Fuente: Observatorio de Género con datos del Ministerio Público, hasta el 28 de febrero de 2026. Se incluyen los delitos de aborto (art. 263), aborto culposo (art. 268), aborto forzado (art. 267 Bis), aborto preterintencional (art. 267) y aborto seguido de lesión o muerte (art. 264).

Estas cifras reflejan únicamente los casos que ingresan al sistema penal y no la magnitud real de los abortos en el país. No obstante, evidencian que el tratamiento del aborto continúa centrado en la sanción penal, lo que genera temor, estigma y barreras para el acceso a servicios de salud reproductiva, exponiendo a muchas mujeres a situaciones de mayor riesgo para su salud y su vida.

En este contexto, la normativa boliviana permite la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) cuando el embarazo es resultado de violencia sexual o cuando existe riesgo para la vida o la salud de la mujer. Los registros del Ministerio de Salud muestran un aumento en el número de procedimientos realizados en los últimos años.



Fuente: Observatorio de Género con datos del Ministerio Público, hasta el 5 de marzo de 2026. Los datos refieren a todas las causales contempladas en la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0206/2014 (SCP).

Si bien estas cifras evidencian avances en la prestación de servicios dentro de las causales legales, también reflejan la estrecha relación entre la violencia sexual y el acceso a la ILE. De las 6142 ILE practicadas entre 2022 y 2025, un total de 790 (12,8%) corresponden a la causal violencia sexual.

DSDR de la población LGBTIQ+

Las personas de la diversidad sexual y de género enfrentan barreras adicionales en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar, por ejemplo, encuentran obstáculos para acceder a atención médica libre de discriminación y a servicios adecuados a sus necesidades.

La ausencia de protocolos inclusivos, la falta de capacitación del personal de salud y las prácticas discriminatorias en algunos establecimientos sanitarios limitan el acceso efectivo a servicios de salud sexual y reproductiva para la población LGBTIQ+, lo que evidencia la necesidad de incorporar un enfoque de diversidad sexual y de género en las políticas públicas de salud.



Desafíos clave

- Reducir el embarazo en adolescentes mediante políticas integrales que incluyan educación integral en sexualidad, acceso efectivo a métodos anticonceptivos y fortalecimiento de los sistemas de protección frente a la violencia sexual.
- Garantizar el acceso universal, oportuno y de calidad a servicios de salud sexual y reproductiva en todo el territorio, reduciendo las brechas que afectan especialmente a adolescentes, mujeres rurales e indígenas.
- Reducir la mortalidad materna mediante el fortalecimiento del sistema público de salud y la eliminación de barreras de acceso a servicios sanitarios.
- Garantizar el acceso efectivo a la ILE en las causales establecidas por la normativa vigente y avanzar hacia un enfoque de salud pública y derechos humanos en la regulación del aborto.
- Incorporar un enfoque de diversidad sexual y de género en las políticas de salud sexual y salud reproductiva, garantizando servicios inclusivos y libres de discriminación para la población LGBTIQ+.



Democracia paritaria intercultural

EL RETO PENDIENTE: GARANTIZAR PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DECISIONES SIN VIOLENCIA

Bolivia se encuentra a semanas de la realización de las Elecciones Subnacionales 2026, el tercer proceso electoral subnacional desde la promulgación de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, que estableció la obligatoriedad de la paridad y alternancia en las listas de candidaturas a cargos legislativos. Este marco normativo constituyó un avance significativo para garantizar el derecho de las mujeres a participar en igualdad de condiciones en la vida política del país.

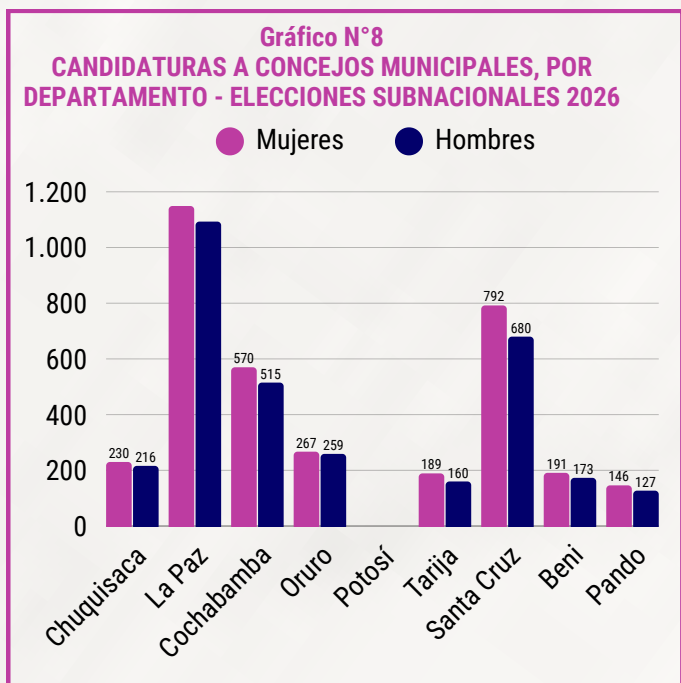
En este contexto, el análisis del cumplimiento de la paridad cobra especial relevancia para evaluar en qué medida las organizaciones políticas están garantizando efectivamente el acceso de las mujeres a la competencia electoral.

Los datos presentados en este capítulo se basan en el análisis de las listas de candidaturas habilitadas publicadas por el Órgano Electoral Plurinacional el 14 de febrero de 2026, una vez concluido el proceso de sustitución por inhabilitación, lo que permite observar la composición final de las candidaturas que competirán en las elecciones.

Si bien la paridad ha ampliado la presencia de mujeres en las candidaturas, la democracia paritaria no se limita a la representación numérica. Implica también garantizar condiciones reales para su acceso a posiciones de poder, su permanencia en los cargos y el ejercicio pleno de sus derechos políticos en un entorno libre de violencia.

Avances y brechas en las candidaturas

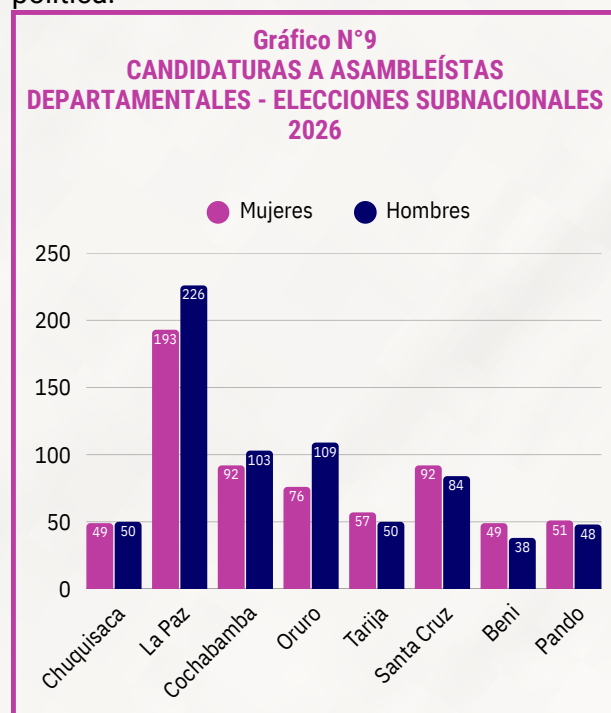
La implementación de la paridad en Bolivia, gracias a un cuerpo normativo robusto y la lucha del movimiento del mujeres en el país, ha incrementado de manera significativa la presencia de mujeres en concejos municipales y asambleas departamentales. De acuerdo con el análisis de las listas habilitadas, el 52% de las candidaturas a concejalías corresponde a mujeres, y en los ocho departamentos analizados su participación supera el 50%.



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del OEP a febrero de 2026.

Las desigualdades son aún más marcadas en los cargos ejecutivos, donde la normativa electoral no establece mecanismos de paridad. Solo el 15% de las candidaturas a alcaldías en ocho departamentos corresponde a mujeres (282 de 1.902), mientras que a nivel nacional apenas el 8% de las candidaturas a gobernaciones son mujeres.

Sin embargo, en las asambleas departamentales existen brechas en la conformación de listas. De un total de 1.367 candidaturas habilitadas, el 52% corresponde a hombres y el 48% a mujeres (659 candidatas). Además, solo la mitad de las organizaciones políticas cumple con el requisito de encabezar al menos la mitad de sus listas con mujeres, lo que evidencia resistencias para garantizar una participación igualitaria en los espacios de mayor visibilidad política.



Fuente: Elaboración del Observatorio de Género con datos del OEP a febrero de 2026.

En seis de los nueve departamentos no existe ninguna candidata a la gobernación, y en los tres donde sí las hay –Cochabamba (20%), Beni (25%) y Pando (43%)– su presencia es limitada. A nivel municipal, 155 de los 342 municipios cuentan con al menos una candidata mujer, pero en la mitad de ellos compete una sola, lo que evidencia una presencia mayoritariamente masculina.

Acoso y violencia política contra las mujeres

Las brechas en el acceso a las candidaturas y a los cargos ejecutivos no son el único obstáculo que enfrentan las mujeres en la política. El acceso y el ejercicio mismo de los cargos públicos continúa enfrentando resistencias expresadas en acoso y violencia política, una problemática que persiste pese a la vigencia de la Ley N° 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.

Un monitoreo del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer identificó 665 publicaciones en redes sociales con contenido de acoso y violencia política digital dirigidas contra 17 candidatas que participan en las Subnacionales, entre el 30 de noviembre de 2025 y este 13 de febrero. El análisis muestra que el 70% de las candidatas más afectadas postula a cargos ejecutivos, donde la exposición pública y la disputa por el poder son mayores.

Los ataques incluyen insultos, descalificación de capacidades, sexualización, cuestionamientos a la vida privada y discriminación por edad, identidad indígena, configurando patrones de violencia orientados a deslegitimar a las mujeres en la arena pública.

Estas dinámicas evidencian que la violencia política digital opera como un mecanismo de disciplinamiento y exclusión que busca desalentar su participación y limitar su acceso a los espacios de decisión.

Estas prácticas no se limitan al periodo electoral. Una vez que las mujeres acceden a los cargos públicos, el acoso y la violencia política continúan manifestándose a través de presiones y mecanismos destinados a obstaculizar el ejercicio de sus funciones, lo que evidencia que la disputa por el poder en los territorios sigue marcada por resistencias a la participación política de las mujeres.



Fuente: Observatorio de Género, con datos de la Defensoría del Pueblo, 2025.

Pese a la vigencia de la Ley N° 243, la respuesta institucional sigue siendo limitada. Menos del 1% de los casos denunciados en 13 años (2012 a 2025) ha llegado a sentencia, según datos de la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia, en 2025 se registraron 71 casos de acoso y violencia política contra mujeres autoridades a nivel nacional. En años de mitad de gestión, como 2018 y 2023, los casos aumentaron de manera significativa debido a prácticas como la denominada “gestión compartida”, mediante la cual concejalas electas son presionadas para renunciar a sus cargos en favor de sus suplentes varones.

Estas dinámicas evidencian que la violencia política continúa operando como un mecanismo de disciplinamiento

y exclusión, que busca desalentar la participación de las mujeres en la política.

Reformas a la Ley 243

Ante las limitaciones identificadas en la implementación de la normativa vigente, diversas organizaciones de mujeres han planteado la necesidad de fortalecer el marco legal e institucional para prevenir y sancionar el acoso y la violencia política. Estas son algunas de las propuestas:

- **Ampliar el ámbito de protección** incluyendo a lideresas sociales, sindicales, juntas vecinales y autoridades indígenas originarias campesinas.
- **Ampliar las competencias del OEP para sancionar** a organizaciones políticas que no cuenten con protocolos internos de atención a casos de violencia política.
- **Incorporar la violencia política digital** como una falta gravísima y/o tipo penal.
- Crear un **registro nacional único** sobre casos de acoso y violencia política.



Fuente: Observatorio de Género, con datos de ACOBOL, 2025.

Desafíos clave

- Garantizar el cumplimiento efectivo de la paridad y alternancia en todas las etapas de los procesos electorales, incluyendo la selección interna de candidaturas y el acceso de las mujeres a cargos ejecutivos.
- Fortalecer la implementación de la Ley N° 243, asegurando mecanismos ágiles de denuncia, investigación y sanción frente al acoso y la violencia política contra las mujeres.
- Prevenir y sancionar la violencia política digital, incorporándola explícitamente en la normativa y en los mecanismos de fiscalización electoral.
- Eliminar prácticas como la “gestión compartida” y otras formas de presión política que buscan forzar la renuncia de mujeres electas o limitar el ejercicio de sus funciones.
- Promover condiciones reales para el ejercicio del liderazgo político de las mujeres, incluyendo procesos de formación y financiamiento.





SIN MUJERES NO HAY DEMOCRACIA



Con el apoyo de:

